



LOS PELAMBRES
ANTOFAGASTA MINERALS

Santiago, 18 de abril de 2017
GST - 192/17

Señor
Claudio Tapia Alvial
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente



Mat.: Informe final de avance del cronograma que indica.

Ant.: i) Resolución Exenta N° 90 de 12 de febrero de 2014.
ii) Carta GMA 71/14 de 6 de marzo de 2014.
iii) Carta GAES 087/14 de 9 de junio de 2014.
iv) Carta GAES 223/14 de 13 de noviembre de 2014.
v) Carta GAES 101/15 de 20 de marzo de 2015.
vi) Carta GST 081/15 de 16 de octubre de 2015.
vii) Carta GST 163/15 de 15 de diciembre de 2015.
viii) Res. Ex. D.S.C./P.S.A. N° 934, de 4 de octubre de 2016.
ix) Res. Ex. D.S.C./P.S.A. N° 8, de 6 de enero de 2017.

Ref.: Expediente sancionatorio Rol D-011-2013.

JUAN ESTEBAN POBLETE NEWMAN, RUT N° 10.742.018-5 y **RENZO STAGNO FINGER**, RUT N° 14.119.805-K, en representación de **MINERA LOS PELAMBRES** (en adelante "MLP"), sociedad chilena del giro de su denominación, todos domiciliados para estos efectos en Av. Apoquindo 4001, piso 18, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en relación al procedimiento sancionatorio **D-011-2013**, vengo en informar a Ud. el estado de avance en la implementación de las actividades comprometidas en el Cronograma de Cumplimiento de normativa ambiental, presentado el 6 de marzo de 2014,

en base al requerimiento de información contenido en el resuelvo tercero de la Resolución Exenta N° 90 de 12 de febrero de 2014, que resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio singularizado, conforme se pasa a exponer:

I.- **ANTECEDENTES GENERALES**

Con fecha 12 de febrero de 2014, mediante Resolución Exenta N° 90 se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio seguido en contra de MLP, Rol N° D-011-2013, cuyo resuelvo tercero requirió, a fin de acreditar el debido cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al proyecto, un cronograma de cumplimiento de dicha normativa, especialmente en relación al seguimiento del proceso de implementación del Parque Rupestre, la Sala de Exhibición y las demás medidas asociadas a la protección del patrimonio arqueológico. Asimismo, se solicita a MLP informar a su Superintendencia la circunstancia de haber alcanzado el cumplimiento de todas las obligaciones señaladas precedentemente.

Con fecha 6 de marzo de 2014, MLP remitió Cronograma de Cumplimiento de Exigencias Patrimonio Arqueológico, Proceso de Sanción rol N° D-011-2013, solicitando tener presente que atendida la naturaleza de las medidas descritas en el cronograma, algunos plazos de ejecución comprometidos se encuentran sujetos a autorizaciones y/o actividades que dependen de terceros, por lo que se trata de estimaciones respecto de las cuales podrían generarse retrasos.

Las actividades listadas en dicho cronograma son:

1. Ejecución del Plan de Manejo de Arqueología PTF.
2. Coordinación con la comunidad Estero Camisas para protección de sitios del sector.
3. Proyecto de investigación PTF 13.
4. Aplicación Plan de Manejo de Arqueología Mauro.
5. Investigación de sitios arqueológicos de Monte Aranda.
6. Construcción de una sala de exhibición en Monte Aranda.
7. Implementación de un parque rupestre en Monte Aranda.
8. Libro sobre arqueología de Mauro y Monte Aranda.
9. Re-edición de libro sobre valle de Cuncumén.
10. Propuesta medida de compensación MAU003.
11. Depósito de materiales en Museo Arqueológico de La Serena.

De las actividades listadas precedentemente, siete contemplan una etapa de entrega de informe final o de cumplimiento al Consejo de Monumentos Nacionales (en adelante

“CMN”) y a su Superintendencia (sin perjuicio del Informe de Cumplimiento de todas las obligaciones señaladas, de conformidad con lo dispuesto en el resuelto tercero de la Resolución Exenta N° 90/2014), habiéndose informado y acreditado ante su Superintendencia, a la fecha, el cumplimiento de las medidas relacionadas a la coordinación con la comunidad Estero Camisas para protección de sitios del sector, la construcción de una sala de exhibición en Monte Aranda, la publicación de un libro sobre arqueología de Mauro y Monte Aranda y la re-edición de libro sobre valle de Cuncumén, la investigación de los sitios arqueológicos de Monte Aranda, la propuesta de medidas asociadas al sitio MAU003, la implementación del Parque Rupestre en Monte Aranda, la ejecución del Plan de Manejo de Arqueología de las áreas PTF y Mauro, mediante cartas GAES – 087/14 de 9 de junio de 2014, GAES - 223/14 de 13 de noviembre de 2014, GAES - 101/15 de 20 de marzo de 2015, GST 081/15 de 16 de octubre de 2015 y GST 163/15 de 15 de diciembre de 2015.

Asimismo, con fecha 30 de julio del año 2015, el Ilustre Tribunal Ambiental, acogió parcialmente una reclamación presentada por mi representada respecto de la Resolución Exenta N° 90/2014 de la SMA. La citada sentencia, no afectó la resolución de la SMA, respecto del resuelto III, el cual definía la obligación de informar a la SMA respecto del cumplimiento de las obligaciones referidas a la protección del patrimonio cultural.

Asimismo, las presentaciones realizadas por nuestra representada, dando cuenta del cumplimiento de las medidas indicadas, fueron incorporadas al presente proceso de sanción en virtud de la Res. Ex. D.S.C./P.S.A. N° 934, de 4 de octubre de 2016 y la Res. Ex. D.S.C./P.S.A. N° 8, de 6 de enero de 2017.

En forma complementaria, por medio de la presente se acredita el proyecto de investigación PTF 13 y el depósito de materiales para el Museo de Arqueología de La Serena, y con ello se verifica la ejecución de la totalidad de las actividades listadas en el cronograma y se da cumplimiento al Resuelto Tercero de la Res. Ex. N° 90/2014, en el sentido de informar a su Superintendencia el cumplimiento de las medidas asociadas a la protección del patrimonio arqueológico.

II.-

INFORMA ESTADO DE AVANCE DE ACTIVIDADES CONCLUIDAS CONFORME AL CRONOGRAMA

1. Proyecto de Investigación PTF 13

Se adjunta en anexo 1 el informe final del proyecto de investigación “Uso del espacio, estrategias de subsistencia, tradiciones tecnológicas y prácticas mortuorias durante el periodo alfarero temprano en el sitio PTF-13 y en el curso superior del río Choapa, zona

meridional del norte semiárido”, Región de Coquimbo, elaborado por el Departamento de Antropología de la Universidad de Chile, de conformidad con la propuesta aprobada por el ordinario N° 3505/13 de fecha 25.09.2013 del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), adjunto en el mismo anexo.

El informe corresponde a una síntesis e integración de los estudios asociados a los materiales recuperados en excavaciones arqueológicas desarrolladas en el sitio PTF 13, así como en otros sitios localizados en el curso superior del río Choapa, a fin de abordar los modos de vida que se desarrollaron en las comunidades que habitaban en la zona.

El referido informe fue entregado oportunamente al Consejo de Monumentos Nacionales, mediante carta GST 092/16 de 1 de abril de 2016, copia de la cual se entrega en esta presentación.

2. Depósito de materiales en Museo Arqueológico de la Serena

En cumplimiento de la exigencia de mejorar las condiciones del depósito de materiales culturales en el Museo Arqueológico de la Serena, los materiales arqueológicos provenientes del área de Mauro y Plataforma, a excepción de los bloques de arte rupestre ubicados en el Parque de Monte Aranda, se encuentran en las dependencias del Museo Arqueológico de La Serena y en el depósito de materiales ubicados en la bodega N° 6 de calle La Cantera N° 2245, comuna y Región de Coquimbo, de acuerdo a lo autorizado por el Consejo de Monumentos Nacionales mediante Ord. N° 3063 de 1 de septiembre de 2016, adjunto en anexo 2 de esta presentación.

La entrega de dichos materiales al Museo Arqueológico de La Serena fue acreditada ante el Consejo de Monumentos Nacionales por carta GST – 312/16 de 12 de octubre de 2016 (anexo 2), entidad que aceptó bajo su tuición el material inventariable y presta asesoría en apoyo en relación al material no inventariable, según consta en cartas de 17 de agosto de 2016, adjuntas en el mismo anexo.

De esta forma, y si bien, en el marco de los acuerdos adoptados con el DIBAM, aún se encuentra en desarrollo el depósito definitivo de los materiales culturales, el Museo Arqueológico de La Serena cuenta con un depósito para el acopio de materiales culturales provenientes del Proyecto Integral de Desarrollo.

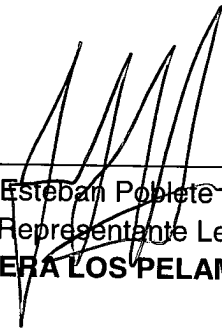
Por tanto, solicito a Ud. tener presente la ejecución de las acciones comprendidas en el cronograma presentado por carta GMA 71/14, dando con ello cumplimiento a lo requerido en el Resuelvo Tercero de la Res. Ex. N° 90/2014, y tener por acompañados a esta presentación los documentos listados en “Anexos”, adjuntos a esta presentación en formato digital (1CD).



LOS PELAMBRES
ANTOFAGASTA MINERALS

Reiteramos nuestra disposición para aclarar cualquier duda que suscite esta presentación.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Juan Esteban Poblete Newman
Representante Legal
MINERA LOS PELAMBRES



Renzo Stagno Finger
Representante Legal
MINERA LOS PELAMBRES

Anexos

Anexo 1

1. Informe final del proyecto de investigación “Uso del espacio, estrategias de subsistencia, tradiciones tecnológicas y prácticas mortuorias durante el periodo alfarero temprano en el sitio PTF-13 y en el curso superior del río Choapa, zona meridional del norte semiárido”.
2. Ordinario N° 3505/13 de fecha 25.09.2013 del Consejo de Monumentos Nacionales
3. Carta GST 092/16 de 1 de abril de 2016

Anexo 2

1. Ord. N° 3063 de 1 de septiembre de 2016 del Consejo de Monumentos Nacionales.
2. Carta GST 312/16 de 12 de octubre de 2016.
3. Carta de 17 de agosto de 2016 del Museo Arqueológico de La Serena, materiales inventariables.
4. Carta de 17 de agosto de 2016 del Museo Arqueológico de La Serena, materiales no inventariables.